

Boletín Oficial



ADVERTENCIA OFICIAL.

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los Editores de los mencionados periódicos.
(Real orden de 6 de Abril de 1839.)

Se publica todos los días, excepto los domingos.

PRECIOS DE SUSCRICION.—En esta capital, llevado a domicilio, 10 rs. mensuales anticipados; fuera de ella 14 rs. al mes; 36 el trimestre; 72 el semestre, y 114 por un año.—Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del BOLETIN, Fuencarral, 84.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en sellos.—Un número suelto, dos reales.

ADVERTENCIA EDITORIAL.

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean a instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente: asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimanare de las mismas; pero los de interes particular pagarán dos reales por cada línea de insercion.

Administracion Provincial.

DIPUTACION PROVINCIAL.

Pliego de condiciones bajo las que la Excmo. Diputación provincial de Madrid saca a licitacion pública la adquisicion de 10.000 metros de lienzo de algodón para sábanas y fundas de almohada, 500 idem de estopilla para paños y rodillas, 1.000 toallas, 3.584 metros tela para blusas y pantalones, 2.500 pañuelos (hamburgo) para bolsillo, 800 metros tela blanca para guarniciones, 1.200 idem retor para enaguas, 750 id. tela azul para enaguas, 1.000 id. tela rayada para delantales, 360 metros beatilla negra de lana, 200 velos de tul negro y 3.200 metros tartan para vestidos de mujer, cuyo importe asciende a 27.053 pesetas para el solo efecto de la fianza.

1.ª El proveedor ha de entregar en el Hospicio y en el término de un mes, ó antes si le conviniere, desde dos dias despues del en que se le comunique la aprobacion del remate, los metros de tela de lienzo y demas que con sus dimensiones se expresan a continuacion:

- Lienzo de algodón para sábanas y fundas de almohadas, de 0'82 centímetros ancho.
- Estopilla para paños y rodillas, de 0'82 centímetros id.
- Toallas, de 1'42 por 0'56 id.
- Tela para blusas y pantalones, de 0'62 centímetros de ancho.
- Pañuelos (hamburgo) para bolsillo, de 0'50 por 0'51 centímetros.
- Tela blanca para guarniciones, de 1'10 metros de ancho.
- Retor para enaguas, de 0'95 centímetros de id.
- Tela azul para id., de 0'74 id. de id.
- Tela rayada para delantales, de 0'62 idem de id.
- Beatilla negra de lana, de 0'60 id. de id.
- Velos de tul negro, de 1'02 por 0'47 idem de id.
- Tartan para vestidos, de 0'58 centímetros de id.

Y la clase de todos los géneros será exactamente igual a las muestras que estarán de manifiesto en la Seccion de Beneficencia de la Diputacion provincial, no admitiéndose los que no reúnan las mismas circunstancias a juicio de dos peritos revisores que nombrará el Director del Establecimiento.

2.ª No se admitirán proposiciones que no sean para todas las telas y demas artículos en conjunto, y de manera alguna separados.

3.ª Si el contratista no entregara las telas y otros artículos que se mencionan, en el tiempo señalado en la primera condicion de este contrato, se dará por rescindido y perderá la fianza, quedando a beneficio de la Diputacion.

4.ª El tipo precio de cada metro de tela y el de los otros artículos será el que quede fijado en el remate, y su importe se satisfará en dos plazos por la Depositaria de fondos provinciales, en la forma siguiente: el 1.º, por la mitad de su importe, al mes de la entrega de todos los géneros; y el 2.º a los dos meses de haber efectuado el anterior; no admitiéndose proposicion que exceda de

- Una peseta 12 céntimos metro lienzo de algodón.
- Una id. el de estopilla.
- Una id. 25 céntimos cada toalla.
- Una id. 25 id. el de tela para blusas.
- Veinticinco céntimos de id. cada pañuelo.
- Una peseta 10 céntimos metro tela blanca para guarniciones.

- Una peseta 25 céntimos metro de retor.
- Una id. 24 id. el de tela azul.
- Una id. 10 id. el de tela rayada.
- Dos id. 50 id. el de beatilla negra de lana.
- Dos id. 50 id. cada velo de tul negro.
- Una id. metro tartan;

ni fraccion menor de un céntimo de peseta.
5.ª Para la celebracion de la subasta y tomar parte en ella los licitadores, se observarán las reglas siguientes:

Primera. Los pliegos en que se hagan las proposiciones se entregarán al Sr. Presidente, cerrados, con sujecion al modelo adjunto, a la vista del público y a la hora fijada.

Segunda. Al pliego cerrado deberá acompañarse el documento que acredite haber consignado en la Caja general de Depósitos la cantidad de 2.705 pesetas.

Tercera. El Presidente irá numerando los pliegos por el orden que se le presenten, despues de exigir que el portador de cada uno rubrique la cubierta.

Cuarta. Una vez entregados los pliegos no podrán retirarse con ningun pretexto ni motivo.

Quinta. A la hora señalada procederá el Sr. Presidente a abrir los pliegos por el mismo orden con que hayan sido entregados, y leerá las proposiciones en alta voz; y el que desempeñe las funciones de Secretario de la Junta de subasta publicará, para satisfaccion de los concurrentes, el resultado del acta.

Sexta. La adjudicacion provisional del remate recaerá, sin perjuicio de la aprobacion definitiva, sobre la proposicion más ventajosa, siempre que esta se halle exactamente arreglada al modelo publicado. En el caso que resulten dos ó más proposiciones iguales, siendo las más ventajosas, se abrirá licitacion verbal entre sus autores en el mismo acto por el tiempo que el Sr. Presidente determine.

Séptima. Hecha la adjudicacion provisional, se conservará el depósito consignado por el mejor postor hasta que recaiga la aprobacion, y se devolverán en el acto a los licitadores sus respectivos documentos de depósito.

6.ª El depósito ó fianza a que se refiere la anterior condicion, servirá como definitiva, y tiene por objeto responder de todos los daños y perjuicios que pueda ocasionar el contratista faltando al cumplimiento del pliego de condiciones.

7.ª No se admitirán las proposiciones que presenten menores de edad no habilitados competentemente, ni las de las que se hallen incapacitados legalmente.

8.ª El contrato ha de ser a riesgo y ventura, excepto el caso de que varíe el precio en alza ó baja por efecto de leyes ó disposiciones posteriores a su celebracion emanadas del Gobierno, de la Provincia ó del Municipio: no quedando con derecho el contratista a reclamar aumento de precio ni de indemnizacion por ningun género de consideraciones ó eventualidades de cualquiera razon ó naturaleza, contrayendo el contratista el formal y solemne compromiso de haber renunciado todo fuero y privilegio para poder hacer reclamacion alguna por más vía que la contenciosa.

9.ª Dentro de los primeros ocho dias de haber recibido la definitiva aprobacion del contrato, deberá verificar el contratista el otorgamiento de la correspondiente escritura.

10.ª Cuando el rematante no cumplierse las condiciones que debe llenar para el otorgamiento de la escritura, ó impidiere que esta tenga efecto en el término que se señale, se dará por rescindido el contrato a perjuicio del mismo rematante.

Los efectos de esta declaracion serán:
Primero. Que se celebre una nueva su-

basta con iguales condiciones que la anterior, pagando el primer rematante la diferencia entre los dos remates.

Segundo. Que satisfaga tambien el mismo los perjuicios que hubiere recibido la Provincia por la demora del servicio.

A fin de cubrir la responsabilidad en que pueda incurrir el rematante, se le retendrá siempre la suma depositada provisionalmente para tomar parte en la subasta, y se le podrán embargar además bienes suficientes con objeto de hacer efectivo el importe del desfalcó ó menoscabo, administrativamente y por la vía de apremio.

11.ª Para la justificacion y aprecio de los perjuicios de que debe responder el primer rematante que hubiere faltado a su compromiso, se instruirá el oportuno expediente gubernativo, oyéndolo las observaciones del interesado y demas requisitos legales.

12.ª Las multas ó indemnizaciones a que diere lugar el contratista se harán efectivas gubernativamente:

Primero. De las sumas en metálico ó en efectos de la Deuda pública que hubiere consignado para afianzar el cumplimiento de sus obligaciones.

Segundo. De los demas bienes que le pertenecian.

13.ª La subasta tendrá lugar el dia 23 del actual, a la una de la tarde, ante el Sr. Presidente ó persona en quien se sirva delegar, en el Palacio de la Corporacion, plaza de Santiago, núm. 2.

14.ª Los gastos de remate, escritura, copias, insercion en los diarios oficiales, papel y demas serán de cuenta del contratista.

Madrid 14 de Diciembre de 1876.

Modelo de proposicion.

D. N. N., que habita en....., calle de....., número....., enterado del anuncio y pliego de condiciones inserto en los diarios oficiales sacando a pública subasta la Excmo. Diputacion provincial de Madrid la adquisicion de 10.000 metros de lienzo de algodón para sábanas y fundas de almohada, 500 id. de estopilla para paños y rodillas, 1.000 toallas, 3.584 metros de tela para blusas y pantalones, 2.500 pañuelos (hamburgo) para bolsillo, 800 metros tela blanca para guarniciones, 1.200 id. retor para enaguas, 750 metros tela azul para id., 1.000 id. tela rayada para delantales, 360 id. beatilla negra, 200 velos tul negro y 300 id. tartan para vestidos, se comprometo a suministrar dicho artículo, con estricta sujecion al referido pliego de condiciones, al precio de..... (aquí la cantidad escrita en letra, y no en cifra ni guarismo).

(Fecha y firma del proponente.)

Administracion económica de la provincia de Madrid.

«Direccion general de Impuestos.—Por el Ministerio de Hacienda se ha comunicado a esta Direccion general con fecha 23 de Noviembre próximo pasado la Real orden que sigue.—Excmo. Sr.: El Sr. Ministro de Hacienda comunica con esta fecha al de la Gobernacion la Real orden siguiente.—Excmo. Sr.: He dado cuenta al Rey (Q. D. G.) de las instancias presentadas por muchos fabricantes de cho-

colate de varias provincias del Reino, solicitando se declare su produccion exenta de arbitrios municipales, de conformidad a lo que previene el art. 7.º de la Ley de Presupuestos vigente respecto al azúcar, cacao, té, café y canela; y considerando que al consignar la exencion de arbitrios municipales para los artículos citados, es evidente que el legislador ha tenido presente se hallan suficientemente gravados con los derechos de introduccion y consumos que satisfacen al Tesoro; y que una vez dispuesta dicha exencion para cada uno de los géneros que cita la ley, es lógico que la reunion de dos ó más de ellos como es el chocolate, esté tambien exenta, pues en otro caso sería ilusoria la disposicion legal, porque no teniendo alguno de ellos otra aplicacion apreciable que la fabricacion del chocolate, es evidente que no se cumpliría el precepto si se permitiera el impuesto sobre este producto, y por otra parte se viciaría la ley con tal autorizacion, porque disponiendo de una manera terminante que en ningun caso se gravaran el azúcar, cacao, té, café y canela, si se gravara el chocolate resultaría un caso en que contra la prohibicion de la ley, los Ayuntamientos impondrían arbitrios sobre la mayoría y las más importantes de dichas materias exentas; S. M., de acuerdo con el Consejo de Estado en pleno, ha tenido a bien acceder a la expresada solicitud de los fabricantes de chocolate, declarando en consecuencia que en ningun caso se gravará este producto con arbitrios municipales. De Real orden lo comunico a V. E. para su conocimiento y efectos correspondientes.—Lo que de la propia Real orden, comunicada por dicho Sr. Ministro, traslado a V. E. para iguales fines.—Y la traslado a V. S. para su conocimiento y publicacion en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid 7 de Diciembre de 1876.—P. O., Pedro Alcántara de Eceiza.—Sr. Jefe económico de esta provincia.»

Es copia.—Agustin Genon.

D. Marcelino Maroto, Recaudador de contribuciones y Comisionado de apremio del distrito municipal de Villarejo de Salvanes.

Hago saber que por providencia del Sr. Juez municipal de esta villa, fecha 6 del corriente mes de Diciembre, se tiene acordado que el dia 28 del mismo, de diez a doce de su mañana, y en la sala capi-

tular de esta villa, tendrá lugar la primera subasta de las fincas embargadas por débitos en este pueblo del empréstito nacional de 175 millones de pesetas y de todos los demás años económicos que resultasen adeudar hasta la celebración del remate, según lo ha resuelto la Administración económica en 28 de Agosto del corriente año.

Número 13 de orden. D. Lucas Camacho.—Una tierra en la Vega de Tajo, de nueve fanegas y 10 celemines: linda O. Cristóbal Algaba, y P. Isidoro Bernaldo; capitalizada en 3.955 pesetas.

Núm. 24. D. Victoriano Churruchaga.—Una tierra en la Vega de Tajo, de 10 fanegas, cuatro celemines y 16 estadales: linda O. Tiburcio Díaz, y P. Félix Algaba; capitalizada en 2.445 pesetas.

Núm. 30. D. Manuel Morate.—Una tierra en la Majada, de 10 celemines y 16 estadales: linda con vecinos de Belmonte de Tajo; capitalizada en 364 pesetas.

Núm. 35. D. Justo Martínez.—Una tierra en la Vega de Tajo, de tres fanegas: linda N. camino de Fuentidueña; capitalizada en 1.934 pesetas.

Núm. 45. D. Nicolás Plaza.—Una tierra en dos pedazos en el camino carretero de Buena Meson, de tres fanegas, dos celemines y 18 estadales; capitalizada en 755 pesetas 33 céntimos.

Núm. 46. D. Bernardo Plaza.—Una tierra en los Quintales, de tres fanegas y 20 estadales: linda O. Ignacio Algaba, y P. calmos; capitalizada en 715 pesetas 33 céntimos.

Núm. 52. D. Ramon Sanchez Carralero.—Una tierra en los Quintales, de cuatro fanegas, tres celemines y 26 estadales: linda O. Raya del término, y P. camino de Buena Meson; capitalizada en 1.200 pesetas.

Núm. 59. D. Juan Manuel Sanchez Carralero.—Una tierra en el Tollo del Rey, de tres fanegas, ocho celemines y 11 estadales: linda O. cerros, y M. camino de Buena Meson; capitalizada en 924 pesetas 66 céntimos.

Núm. 64. D. Domingo Sanchez.—Una tierra en la Vega de Tajo, de una fanega, seis celemines y 24 estadales: linda O. Miguel Bernaldo, y P. Rafael Saez; capitalizada en 430 pesetas.

Núm. 73. D. Nicolás Olivas.—Una tierra en el Tollo del Rey, de dos fanegas, cinco celemines y ocho estadales: linda O. cerro de los Quintales, y P. el Valle; capitalizada en 578 pesetas.

Núm. 97. D. Justo Ascanio.—Un olivar en el Abajo, con 10 olivos: linda O. Martín Martínez, y P. Don Francisco Osullivan; capitalizada en 194 pesetas 66 céntimos.

Núm. 100. D. Felipe Ahijon.—Una casa en el callejon de Recas, núm. 4: linda derecha Natalia Cuesta, é izquierda Natalio Raboso; capitalizada en 422 pesetas 50 céntimos.

Núm. 104. D. Julian Ahijon.—Una viña en los Hundidos, de 224 cepas y cuatro olivos: linda O. Felipe Ahijon, y P. Isidro García Fraile; capitalizada en 203 pesetas.

Núm. 109. D. Gregorio Ayuso (su viuda).—Una casa en el Postigo de la Santa: linda derecha Inocente Roche, é izquierda Eugenio Varon; capitalizada en 422 pesetas 50 céntimos.

Núm. 111. D. Valentin Ayuso de Tiburcio.—Una tierra en Santa María, de una fanega y 12 estadales: linda O. raya de Valdaracete, y P. Julian Bonilla; capitalizada en 244 pesetas 66 céntimos.

Núm. 115. D. José Ayuso García.—Una tierra camino Alto del Dornajo, de una fanega, nueve celemines y 32 estadales: linda O. el monte, y P. el camino; capitalizada en 426 pesetas.

Núm. 119. D. Julian Ahijon (su viuda).—Una casa en la calle de los Mesones, número 8: linda derecha Anselmo Navarro, é izquierda Atanasio Gutierrez; capitalizada en 937 pesetas 50 céntimos.

Núm. 121. D. Julian Alonso y Alonso.—Una tierra en la Dehesa, en el 2.º tronzon, de seis celemines: linda 1.º y tercer tronzon; capitalizada en 422 pesetas.

Núm. 127. D. Baldomero Bonilla (herederos).—Una tierra en la Dehesa, en el tercer tronzon, de una fanega: linda tronzones 3.º y 4.º; capitalizada en 422 pesetas.

Núm. 132. Doña Juliana Bonilla Atienza.—Una tierra en los Corrales de Madrid, de una fanega y un celemin: linda S. Don Marcelino del Pozo; P. Corrales y la senda; capitalizada en 255 pesetas 33 céntimos.

Núm. 161. D. Domingo Constantino.—Una casa calle de Enmedio: linda derecha Domingo Díaz, é izquierda Policarpo Sacristan; capitalizada en 437 pesetas 50 céntimos.

Núm. 185. D. Juan Domingo y Rangel.—Una tierra en los Mojones, de una fanega: linda S. Cándido Domingo, y P. Isidoro Maroto; capitalizada en 222 pesetas.

Núm. 193. D. Francisco Díaz.—Una casa calle del Pozo, núm. 13: linda derecha Eugenio Sanz, é izquierda Leon Domingo; capitalizada en 533 pesetas 50 céntimos.

Núm. 204. D. Gregorio Díaz Colorado.—Una tierra en Valdeajos, de una fanega, un celemin y 33 estadales: linda O. el Monte, y M. Don Fernando Rianza; capitalizada en 1.088 pesetas 66 céntimos.

Núm. 207. D. Julian Díaz.—Una casa calle de la Huerta, núm. 26: linda derecha D. Juan Monterroso, é izquierda Francisco Alcázar; capitalizada en 316 pesetas 50 céntimos.

Núm. 218. D. Julian Domingo Sanchez.—Una viña en los Hundidos, con 66 cepas: linda O. Félix Mora, y P. Julian Mora; capitalizada en 119 pesetas.

Núm. 225. D. Celestino Espada.—Una tierra en el valle de San Pedro, de tres celemines y 28 estadales: linda O. Madre del Agua, y N. Andrés Martínez; capitalizada en 120 pesetas 66 céntimos.

Núm. 231. D. Bonifacio Espejo.—Una tierra en la Cuadrilla, de una fanega: linda O. Raimundo Gonzalez, y P. Doroteo Gonzalez; capitalizada en 333 pesetas 33 céntimos.

Núm. 233. D. Balbino Fernandez.—Una casa calle de Pozuelo, núm. 32: linda derecha Estéban Vazquez, é izquierda Segundo Martínez Triviño; capitalizada en 312 pesetas 50 céntimos.

Núm. 240. D. Gabino Fernandez Rojas.—Una tierra en la Dehesa, 6.º tronzon, de seis celemines: linda tronzones 5.º y 7.º; capitalizada en 211 pesetas 33 céntimos.

Núm. 249. Doña Andrea García Patron.—Una viña en el Costajon, de 76 cepas: linda O. el camino, y P. herederos de José Diaz Saldaña; capitalizada en 40 pesetas.

Núm. 253. D. Antonio García de Luis.—Una tierra en las Cañadillas, de seis celemines y cuatro estadales: linda O. senda de la Peana, y M. Ezequiel Bonilla; capitalizada en 139 pesetas.

Núm. 255. D. Calixto García Patron.—Una tierra en la Dehesa, de una fanega y seis celemines, en el 2.º tronzon: linda los tronzones 1.º y 3.º; capitalizada en 211 pesetas 33 céntimos.

Núm. 265. D. Antonio Braulio García.—Una tierra en la Eusancha, de 10 celemines y 18 estadales: linda O. la vereda, y P. el camino; capitalizada en 366 pesetas 66 céntimos.

Núm. 280. D. Valentin García Fraile.—Una tierra en Cabeza de Ompolo, de seis celemines: linda S. Venancio Díaz, y P. Alfonso García Fraile; capitalizada en 256 pesetas 66 céntimos.

Núm. 285. D. Juan García Patron.—Una tierra en el cerro Velanero, de siete celemines y 16 estadales: linda O. con el cerro, y P. Aquilino Martínez Treceño; capitalizada en 144 pesetas 66 céntimos.

Núm. 286. D. Juan García Castejon.—Una tierra en el Agujero Blanco, de una fanega: linda S. Juan Antonio Monterroso, y P. Angel García Fraile; capitalizada en 329 pesetas 33 céntimos.

Núm. 293. D. Julian García Patron Martínez.—Una tierra en los Ardales, de una fanega, un celemin y 33 estadales: linda O. Anselmo Brea, y P. Canuto Bucero; capitalizada en 250 pesetas.

Núm. 299. D. Hilario García.—Una viña en Fuente Menor, de 180 cepas: linda

M. senda, y P. y N. Raimundo Alcázar; capitalizada en 222 pesetas.

Núm. 306. D. Saturio García Fraile.—Una tierra en el camino Real, de 10 celemines: linda O. Eulogio Nuño, y M. Gregorio García Montes; capitalizada en 274 pesetas 66 céntimos.

Núm. 307. D. Salomé García Patron.—Una tierra en Valdehalcones, de un celemin: linda O. Antonio Campos, y P. el camino; capitalizada en 22 pesetas 33 céntimos.

Núm. 316. D. Pedro García Acebrón.—Una casa afueras de Cañuelo, número 2: linda derecha Ceferino Díaz, é izquierda Anacleto Díaz; capitalizada en 312 pesetas 50 céntimos.

Núm. 317. D. Pedro García Patron (su viuda).—Una tierra en la Encina Alta, de 10 celemines y cuatro estadales: linda S. camino del Corral, y P. Justo Rubio; capitalizada en 200 pesetas.

Núm. 322. D. Gregorio García Alonso.—Una tierra en la Dehesa, 6.º tronzon, de una fanega: linda tronzones 5.º y 7.º; capitalizada en 422 pesetas.

Núm. 325. D. Basilio García Lopez.—Una casa en el callejon de las Escaleras: linda derecha Salomé Camacho, é izquierda calle; capitalizada en 312 pesetas 50 céntimos.

Núm. 331. D. Felipe Garnacho.—Una viña en Cabeza de la Sierra, con 250 cepas: linda S. Santos Sacristan, y P. Isidora Raboso; capitalizada en 66 pesetas 66 céntimos.

Núm. 342. D. Manuel Garnacho (herederos).—Una tierra, Tierras de Campaña, de siete celemines y ocho estadales: linda O. cerro, y P. Anacleto Díaz; capitalizada en 140 pesetas 66 céntimos.

Núm. 347. D. Aurelio Gonzalez.—Una tierra camino del Valle, de una fanega y seis celemines: linda O. herederos de José Diaz Saldaña, y P. herederos de Benito Domingo; capitalizada en 178 pesetas.

Núm. 349. Herederos de D. Casiano Gonzalez.—Una tierra en Cabeza Blanca, de dos celemines y cuatro estadales: linda O. José Sanchez Cazador, y P. Raimundo Alcázar; capitalizada en 40 pesetas 66 céntimos.

Núm. 359. D. Leonardo Gonzalo (su viuda).—Una casa calle de Pedregosa, número 6: linda derecha Marcelino Garnacho, é izquierda Vicente Serna; capitalizada en 500 pesetas.

Núm. 370. D. Eusebio Guerrero.—Una casa calle de la Cordona: linda derecha Julian Tolova, é izquierda Victoriano García; capitalizada en 312 pesetas 50 céntimos.

Núm. 373. D. Claro Jimenez.—Una viña de 250 cepas en los Hundidos: linda O. Mariano Martin, y P. Anselmo Fraile; capitalizada en 105 pesetas 33 céntimos.

Núm. 377. D. Lucio Jimenez.—Una tierra en la Valleja, de dos celemines: linda S. Segundo Ayuso, y P. Miguel Perez; capitalizada en 44 pesetas 66 céntimos.

Núm. 384. D. Valentin García Rico.—Una tierra en la Dehesa, 6.º tronzon, de seis celemines: linda con los tronzones 5.º y 7.º; capitalizada en 211 pesetas 33 céntimos.

Núm. 391. D. Pascual Gutierrez.—Una cueva en las afueras del Cañuelo: linda derecha Eusebio Prados, é izquierda herederos de Romualda Martínez; capitalizada en 183 pesetas 50 céntimos.

Núm. 392. D. Luis García Orujo.—Una tierra camino de Perales, de tres celemines: linda O. Anselmo Gigorro, y N. Manuel Morate; capitalizada en 108 pesetas.

Núm. 408. Antonio Izarra (herederos).—Una tierra en Valdecañas, de ocho celemines y 22 estadales: linda O. Madre del Agua, y P. Nicomedes Cuesta; capitalizada en 544 pesetas 66 céntimos.

Núm. 415. D. Agapito Lopez.—Una casa calle Mayor, núm. 21: linda derecha D. Juan Monterroso, é izquierda herederos de José Lopez; capitalizada en 312 pesetas 50 céntimos.

Núm. 418. D. José Lopez (herederos).—Una casa calle Mayor, núm. 23: linda derecha Agapito Lopez, é izquierda herederos de Vicente Fernandez; capitalizada en 312 pesetas 50 céntimos.

Núm. 420. Doña Hermógenes Lopez.—Una casa plazuela de la Pedregosa, número 4: linda izquierda Cándido Panadero; capitalizada en 312 pesetas 50 céntimos.

Núm. 429. D. Pedro Martínez.—Una casa calle Alta, núm. 23: linda derecha Julian Alonso, é izquierda Pedro Calero; capitalizada en 500 pesetas.

Núm. 434. D. Juan Martínez Treceño.—Una tierra en la Dehesa, de una fanega y seis celemines, en el 4.º tronzon: linda tronzones 3.º y 5.º; capitalizada en 634 pesetas 66 céntimos.

Núm. 441. D. Braulio Martínez (herederos).—Una tierra en San Pedro, de cuatro celemines y 30 estadales: linda M. la ermita, y P. cerro calmo; capitalizada en 100 pesetas.

Núm. 443. D. Aquilino Martínez Treceño.—Una tierra en las Escaleras, de nueve celemines: linda S. cerro calmo, y N. José Domingo; capitalizada en 178 pesetas.

Núm. 448. D. Francisco de Asís Monterroso.—Una tierra en las Calzadas, de una fanega, ocho celemines y ocho estadales: linda O. Eustasio Medina, y P. Felipe Martínez; capitalizada en 578 pesetas 66 céntimos.

Núm. 449. D. Ignacio Mora (herederos).—Una tierra en la Dehesa, 7.º tronzon, de una fanega: linda con el 6.º tronzon; capitalizada en 433 pesetas 33 céntimos.

Núm. 460. D. Benigno Morante.—Una tierra en Valdepalomas, de cinco celemines y 20 estadales: linda O. cerro calmo, y M. Eusebio Martínez Treceño; capitalizada en 106 pesetas 66 céntimos.

Núm. 472. D. Pablo Morato.—Una casa callejon de Recas, núm. 2: linda derecha Inocente Baboso, é izquierda Teodoro Díaz; capitalizada en 150 pesetas.

Núm. 474. D. Pedro Moya (su viuda).—Una viña en Cabeza Blanca, de 100 cepas: linda O. Agustín Moya, y P. la senda de la Cabeza Blanca; capitalizada en 88 pesetas 66 céntimos.

Núm. 476. D. Juan Nuño.—Una tierra en las Cañadillas, de una fanega, dos celemines y 24 estadales: linda O. Antonio Mora, y P. Indalecio Fernandez; capitalizada en 500 pesetas.

Núm. 479. D. Eulogio Nuño.—Una tierra en Blancarejo, de una fanega, dos celemines y 37 estadales: linda O. capellanía de Coloma, y P. Gabino Gutierrez; capitalizada en 211 pesetas 33 céntimos.

Núm. 480. D. Casto Obispo (herederos).—Una tierra en Valdeajuelos el Seco, de un celemin y 30 estadales: linda O. Faustino García, y N. el camino; capitalizada en 33 pesetas 33 céntimos.

Núm. 491. D. Leoncio París.—Una casa calle del Pozo, núm. 25: linda derecha Santiago Garaado, é izquierda Bruno Fernandez; capitalizada en 500 pesetas.

Núm. 492. D. José París Galvez.—Una casa calle de San Juan, núm. 13: linda derecha herederos de Casto Obispo, é izquierda Canuto Hernandez; capitalizada en 625 pesetas.

Núm. 500. D. Quintin París (herederos).—Una casa calle Mayor, núm. 22: linda derecha Pedro Rodriguez, é izquierda herederos de Ozollo; capitalizada en 625 pesetas.

Núm. 508. D. Hermógenes Perez (herederos).—Una tierra en las Escaleras, de siete celemines y 30 estadales: linda O. Cándido Panadero, y P. Leon Huertes; capitalizada en 155 pesetas 33 céntimos.

Núm. 513. D. Juan Perez (su viuda).—Una casa calle de la Luna, número 4: linda derecha Catalina Domingo, é izquierda Leon Morato; capitalizada en 312 pesetas 50 céntimos.

Núm. 519. D. Eusebio del Pino.—Una casa en la Plaza, núm. 4: linda derecha José Domingo, é izquierda Nicolás Avilés; capitalizada en 1.566 pesetas 50 céntimos.

Núm. 522. D. Eusebio Prados.—Una viña en los Hundidos, con 80 cepas y ocho olivos: linda O. Gervasio Sacristan, y P. camino de Carabaña; capitalizada en 88 pesetas 66 céntimos.

Núm. 541. D. Salvador Raboso.—Una tierra en la Dehesa, de seis celemi-

nes, en el 6.º trazon: linda trazon-nes 5.º y 7.º; capitalizada en 216 pesetas 66 céntimos.

Núm. 549. D. Félix Ragel.—Una cuarta parte de casa en la Plaza, número 10: linda derecha Juan Alcaide, é izquierda Bárbara Mingo; capitalizada en 312 pesetas 50 céntimos.

Núm. 555. D. Justo Ragel Luengo.—Una cuarta parte de casa en la Plaza, número 10: linda derecha Juan Alcaide, é izquierda Bárbara Mingo; capitalizada en 312 pesetas 50 céntimos.

Núm. 562. D. Cirilo Rivas.—Una tierra en la Oliva del Potro, con 11 olivos: linda O. la senda, y P. Marcelino Domingo; capitalizada en 155 pesetas 33 céntimos.

Núm. 663. Doña Hermenegilda Ragel.—Una casa calle de Enmedio, número 9: linda derecha José Sacristan, é izquierda Casimira Jimenez; capitalizada en 183 pesetas 50 céntimos.

Núm. 570. D. Francisco Rodriguez (su viuda).—Una tierra en la Rajada Trancal, de una fanega: linda O. Francisco Mora, y M. capellanía de Coloma; capitalizada en 233 pesetas 33 céntimos.

Núm. 571. D. Lorenzo Rodriguez (herederos).—Una casa calle de la Iglesia, núm. 1: linda derecha Doroteo Mondéjar, é izquierda Manuel Morate; capitalizada en 1.562 pesetas 50 céntimos.

Núm. 581. D. Francisco Sacristan Horcajo.—Una tierra en Santa María, de una fanega, siete celemines y 22 estadales: linda O. Justo Rubio, y P. Ruperto Garcia Patron; capitalizada en 333 pesetas 33 céntimos.

Núm. 589. D. Rafael Sanchez.—Una tierra en Blancarejo, de una fanega, un celemin y 28 estadales: linda O. Julian Garcia Patron, y P. Francisco Mora; capitalizada en 416 pesetas 66 céntimos.

Núm. 593. D. Gregorio Sanchez Ventosa (su viuda).—Una casa calle de las Animas, núm. 4: linda derecha Gregorio Alonso Pareja, é izquierda Victoria Diaz; capitalizada en 625 pesetas.

Núm. 595. D. Eusebio Sanz del Negro.—Una casa calle de Pozuelo, número 16: linda derecha Dionisio Sanz, é izquierda Pedro Moya; capitalizada en 783 pesetas 50 céntimos.

Núm. 601. D. José Sanz.—Una casa en las afueras del Cañuelo, núm. 1: linda derecha Tomás Fernandez, é izquierda Fernando Garnacho; capitalizada en 250 pesetas.

Núm. 603. Pedro Pascual Sedano.—Una tierra en el Pozo del Carril, de nueve celemines y 40 estadales: linda O. herederos de José Diaz Saldaña, y M. senda del Pozo; capitalizada en 194 pesetas 66 céntimos.

Núm. 624. D. Félix Valdericea.—Una tierra en las Cañadillas, de una fanega y dos celemines: linda O. Faustino Garcia, y N. Inocencio Gitano; capitalizada en 274 pesetas.

Núm. 628. D. Eugenio Varon.—Una casa, Postigo de la Santa, núm. 11: linda derecha capellanía de Carrasco, é izquierda José Sanchez; capitalizada en 437 pesetas 50 céntimos.

Núm. 643. D. Antonio Vazquez Ordas.—Una viña en los Carrascales con 1.000 cepas: linda O. Francisco Osullivan, y P. Sandalio Morante; capitalizada en 1.022 pesetas.

Núm. 744. D. Antonio Herreros.—Una tierra en el Hoyo Molinero, de una fanega, cinco celemines y 19 estadales, con siete olivos: linda S. Policarpo Sacristan, y P. Sandalio Morante; capitalizada en 611 pesetas 33 céntimos.

Núm. 4. D. Santiago Martinez Treceño.—Una cuarta parte de casa en la plaza, núm. 10: linda derecha Juan Alcaide, é izquierda Bárbara Mingo; capitalizada en 312 pesetas 50 céntimos.

Núm. 12. D. Galo Garcia Orujo.—Una tierra en los visos del Corralejo, de una fanega y un celemin: linda O. Don Francisco María Monterroso, y P. Fernando Rianza; capitalizada en 458 pesetas.

Núm. 20. D. José París de Víctor.—Una tierra en la Cuadrilla, de dos celemines y cinco estadales: linda O. Anacleto Diaz, y M. Pedro Robleño; capitalizada en 44 pesetas 66 céntimos.

Núm. 25. Doña Juliana Bonilla Atien-

za.—Una tierra en la Cuadrilla, de siete celemines: linda O. Julian Ragel, y P. Cirilo Rivas; capitalizada en 133 pesetas 33 céntimos.

Núm. 27. D. Braulio Garcia.—Una casa calle de Felices, núm. 7: linda derecha Nicasio Domingo, é izquierda Juan París Puerta; capitalizada en 588 pesetas 50 céntimos.

Núm. 33. D. José París de Víctor.—Una tierra en la Fuente de los Villares, de seis celemines: linda O. Don Francisco María Monterroso, y P. herederos de D. Estéban Ozollo; capitalizada en 211 pesetas 33 céntimos.

Núm. 34. D. Juan París Galvez.—Una tierra con dos olivos en el Abajo, de siete celemines: linda O. Valentin Perez, y M. Juan Gutierrez; capitalizada en 266 pesetas 66 céntimos.

Núm. 36. D. Antonio Martinez.—Una tierra en la Cuadrilla, de dos fanegas y seis celemines: linda O. viuda de Escolástico Bravo, y P. José Sanchez; capitalizada en 155 pesetas 33 céntimos.

Núm. 37. D. Lucio Jimenez.—Una tierra en los Mogones, de nueve celemines y 27 estadales: linda O. Juan Sanchez Cazador, y N. el camino; capitalizada en 188 pesetas 66 céntimos.

Núm. 38. D. Primo Jimenez.—Una tierra en el Tamborilero, de cuatro celemines y 18 estadales: linda O. la Senda, y P. Francisco Sacristan; capitalizada en 155 pesetas 33 céntimos.

Núm. 39. D. Anacleto Jimenez.—Una viña en los Hundidos, de 44 cepas: linda O. Claro Jimenez, y P. Anselmo Fraile; capitalizada en 44 pesetas 66 céntimos.

Núm. 1. D. Ildefonso Aguila.—Una tierra en Vega de Tajo, de 11 fanegas y tres celemines: linda O. Angel Saez, y P. Rafael Saez; capitalizada en 3.600 pesetas.

Núm. 2. D. Felipe Garcia.—Una tierra en Valdelazarza, de seis fanegas y un celemin: linda O. Javier Enciso, y P. rio Tajo; capitalizada en 3.455 pesetas 33 céntimos.

Núm. 12. D. Valentin Melgar.—Una tierra en varios pedazos en la Vega de Tajo, que hacen 19 fanegas y cuatro celemines: linda senderos y particiones con sus hermanos; capitalizada en 2.322 pesetas.

Núm. 19. D. Juan Villa (herederos).—Una tierra en la Vega de Tajo, de cuatro fanegas y tres celemines: linda O. Rafael Saez, y N. camino Salinero; capitalizada en 1.800 pesetas.

Núm. 664. D. Roman Sanchez Carralero.—Una tierra en los Quintales, de cuatro fanegas, cinco celemines y seis estadales: linda O. carril de Buena Meson, y P. herederos de Antero Villagarcía; capitalizada en 1.872 pesetas 66 céntimos.

Núm. 36. D. Tiburcio Ayuso (herederos).—Una tierra en el Cañuelo de Cayo, de ocho celemines y seis estadales: linda M. Duque de San Lorenzo, y O. camino de Tielmes; capitalizada en 361 pesetas 33 céntimos.

Núm. 43. D. Cañuto Bucero.—Una tierra en el Pozo Hondon, de una fanega, tres celemines y 11 estadales: linda S. Pascual Ragel, y P. camino de Valdecana; capitalizada en 874 pesetas.

Núm. 16. D. Nicomedes Cuesta, por capellanía de Antonio Cuesta.—Una tierra en Cabeza de Miramontes, de caber dos fanegas: linda O. Julian Perez, y S. Lucio Panadero; capitalizada en 298 pesetas.

Núm. 47. D. Victorio Alcázar, por capellanía de D. Marcelino Cuesta.—Una tierra en las Colodras, de 10 celemines y 20 estadales: linda por todos lados cerros Concejiles; capitalizada en 322 pesetas.

Núm. 51. D. Cándido Domingo Martinez.—Una tierra en las Colodras, de tres fanegas, ocho celemines y 18 estadales: linda O. cerros calmos, y N. Tiburcio Ayuso; capitalizada en 872 pesetas.

Núm. 66. D. Alfonso Garcia Patron.—Una casa calle de Enmedio, núm. 22: linda derecha Ceferino Mora, é izquierda calle de Felices; capitalizada en 625 pesetas.

Núm. 67. D. Antolin Garcia Julia.—Una tierra en el Pesebrejo, dos celemines y 14 estadales: linda O. José Domingo,

y P. el camino del Santo; capitalizada en 105 pesetas 33 céntimos.

Núm. 69. D. Guillermo Garcia Patron.—Una casa calle de Felices, número 12: linda derecha Sabas Ayuso, é izquierda Juan París Galvez; capitalizada en 1.062 pesetas 50 céntimos.

Núm. 76. D. Francisco Garcia Patron (herederos).—Una viña en los Hundidos, con 280 cepas y 56 olivos: linda O. Francisco Diaz, y P. Alejo Diaz; capitalizada en 420 pesetas 66 céntimos.

Núm. 81. D. Marcelino Garnacho.—Una tierra en las Cañadillas, de dos fanegas, dos celemines y seis estadales: linda O. José Domingo, y P. camino de Vallencoso; capitalizada en 700 pesetas.

Núm. 79. D. Antonio Gonzalez (herederos).—Una tierra en Valdrillar, de cuatro fanegas, tres celemines y 16 estadales: linda S. Baldomero Domingo, y P. herederos de D. Estéban Ozollo; capitalizada en 1.755 pesetas 33 céntimos.

Núm. 82. D. Baldomero Gutierrez.—Una casa en la calle del Cayuelo, núm. 4: linda derecha Matías Perez, é izquierda Deogracias Garcia; capitalizada en 437 pesetas 50 céntimos.

Núm. 92. D. José Lancha (su viuda).—Una tierra en el carril de los coches, de tres fanegas, cinco celemines y seis estadales: linda O. Andrés Alcázar, y P. carril de los coches; capitalizada en 1.178 pesetas.

Núm. 97. D. Juan Martinez Treceño y compañía por la colonia del Sr. Duque de San Lorenzo.—Una tierra en el Verdugal, de cinco fanegas y dos estadales: linda O. la Senda, y M. rayadel término; capitalizada en 1.214 pesetas 66 céntimos.

Núm. 100. D. Eusebio Martinez Treceño.—Una casa calle de la Pedregosa, número 10: linda derecha herederos de Saturno Serna, izquierda Andrés Martinez Treceño; capitalizada en 875 pesetas.

Núm. 101. D. Gabino Gutierrez, por capellanía de Ezequiel Martinez.—Una tierra en Blancarejo, de 10 celemines: linda O. Juan Antonio París, y S. Eulogio Nuño; capitalizada en 266 pesetas 66 céntimos.

Núm. 102. D. Alfonso Martinez Treceño.—Una tierra en los Gamonares, de cinco fanegas, ocho celemines, y 16 estadales: linda M. José Domingo, y P. Antonio Munia; capitalizada en 1.339 pesetas 66 céntimos.

Núm. 103. D. Antonio Martinez.—Una viña camino de la Valleja, con 500 cepas y 42 olivos: linda O. Justo Rubio, y P. Pedro Bac; capitalizada en 368 pesetas.

Núm. 107. D. Eustasio Medina.—Una tierra en la Valleja, de 10 fanegas, nueve celemines y 12 estadales: linda O. Raimundo Alcázar; capitalizada en 3.933 pesetas 33 céntimos.

Núm. 778. D. Cándido Panadero.—Una casa en la calle de la Pedregosa, número 6: linda derecha Hermógenes Perez; izquierda Salomé Garcia Patron; capitalizada en 625 pesetas.

Núm. 149. D. Francisco Rodriguez (su viuda).—Una tierra en el Raso, de cinco fanegas y tres celemines: linda O. Monte; y P. senda del camino de Villaramon; capitalizada en 1.233 pesetas 33 céntimos.

Núm. 162. Doña Agueda Serna.—Una tierra en Vallencoso, de una fanega y 11 celemines: linda O. camino de Vallencoso, y N. Fernando Rianza; capitalizada en 788 pesetas 66 céntimos.

Núm. 165. D. Saturno Serna.—Una tierra en los visos del camino de Pozuelo, de una fanega, un celemin y seis estadales: linda O. el camino; y M. Atanasio Gutierrez; capitalizada en 466 pesetas 66 céntimos.

Núm. 166. D. Domingo Tolova (su viuda).—Una casa calle de la Luna, número 7: linda derecha Memoria de Pobres, é izquierda herederos de María Garcia Patron; capitalizada en 1.125 pesetas.

Núm. 169. Doña Antonia Ortiz (viuda).—Una casa calle Mayor, núm. 8: linda derecha Nicolás Conthe, é izquierda Ventura Cuesta; capitalizada en 2.000 pesetas.

Núm. 172. Valentin Ayuso.—Una tierra en la Cruz de Raimundo, de un

celemin: linda O. Josefa Cuesta, y P. viña del mismo; capitalizada en 35 pesetas 33 céntimos.

Núm. 175. D. Cándido Domingo Martinez.—Una viña en los Hundidos, de 820 cepas y 27 olivos: linda O. raya del término, y P. Aurelio Gonzalez; capitalizada en 866 pesetas 66 céntimos.

Núm. 165. D. Eusebio Martinez Treceño.—Una tierra en Valdajos, de una fanega, nueve celemines y 16 estadales: linda O. cerro calmo, y M. Angel Garcia Fraile; capitalizada en 755 pesetas 33 céntimos.

Núm. 181. D. Francisco Alcázar.—Una tierra en Miguel Terril, de una fanega, tres celemines y 38 estadales: linda O. Don Marceliano del Pozo, y P. senda Galiana; capitalizada en 500 pesetas.

Núm. 553. D. Leon Ragel.—Una casa calle de la Nieve, que linda derecha herederos de Francisco Martinez, é izquierda Tomás Sacristan; capitalizada en 316 pesetas 50 céntimos.

Lo que se anuncia al público por medio del BOLETIN OFICIAL; advirtiendo que teniendo que atenderse el remate á lo que dispone el art. 43 de la instruccion de 3 de Diciembre de 1869 y al art. 17 de la circular publicada por la Administracion en el BOLETIN OFICIAL del 14 de Agosto último, todo postor deberá consignar á la conclusion del remate la cantidad por que hubiesen sido djudicadas las fincas, en el depositario nombrado por el Juez.

Villarejo de Salvanés á 8 de Diciembre de 1876.—V. B.º—El Juez municipal, Eugenio Sanz.—El Comisionado, Marcelino Maroto.

D. Cándido Bermejo, Cobrador y Comisionado de apremio de la jurisdiccion municipal del pueblo de Quijorna.

Hago saber que segun providencia del Sr. Juez municipal del mismo, se venden en pública subasta los bienes inmuebles que les fueron embargados á los deudores por la contribucion territorial del año económico de 1874 á 1875 y de todos los demas años económicos que resultasen adeudar hasta la celebracion del remate, segun lo ha resuelto la Administracion económica en 28 de Agosto del corriente año, el dia 28 del corriente, y hora de las diez de su mañana, en el sitio de costumbre.

El primer remate tendrá lugar en dicho dia y hora ante el expresado Sr. Juez municipal; cuyas fincas, segun la primera capitalizacion, es como sigue:

Número 92 de orden. D. Luis de la Fuente.—Una tierra en la Caudalosa, de dos fanegas y seis celemines de segunda clase: linda Saliente vereda de la Caudalosa; Mediodía herederos de Francisco Calderon; Poniente Don Francisco Moratilla, y Norte con herederos de Guillermo Pardo; líquido imponible 31 pesetas.

Núm. 100. D. Santiago Gonzalez.—Dos fanegas de tierra en el pedazo de 18 que tiene amillarado Manuel Caumel en el sitio de Valdelagua, cuyo pedazo linda Saliente, Mediodía y Poniente D. Cirilo Bahía, y Norte camino de Perales; líquido imponible 19 pesetas.

Núm. 138. D. Anselmo Rufo.—Una tierra en el sitio de los Morales, de siete fanegas de segunda: linda Saliente con el arroyo; Mediodía Juan de la Fuente; Poniente D. Cirilo Bahía, y Norte Francisco Moratilla; líquido imponible 50 pesetas; capitalizada en 1.666 pesetas 67 céntimos.

Lo que se anuncia al público por si alguien quisiera interesarse, lo mismo que los deudores, que pueden satisfacer el pago de sus cuotas y recargos ántes de verificarse dicho acto; advirtiendo que las posturas se arreglarán á lo que dispone el art. 43 del Real decreto de 25 de Agosto de 1871.

En Quijorna á 8 de Diciembre de 1876.—El Juez municipal, Luis Gallego Mendoza.—El comisionado, Cándido Bermejo.

Administración Central.

FACTORIA DE SUBSISTENCIAS DE MADRID.

RELACION de las compras verificadas en dicho mes, con expresion de sus valores y demas gastos que la conciernen, dias, puntos y sujetos de quien se han adquirido.

DIAS.	PUEBLOS donde se han hecho las compras.	NOMBRES DE LOS VENEDORES.	NÚMERO DE		CADA UNA.		REDUCCION A			IMPORTE.		
			Fanegas.	Cilos.	Su peso. Clase.	Su valor. Pesetas.	Quintales métricos.	Kilogramos.	Hectogramos.	Pesetas.	Cénts.	
18	Madrid.. .. .	Harina 1. ^a flor para el pan de Hospital. D. Ramon de la Vega.....			1. ^a flor.	38	100				3 800	
		<i>Carbon de cok.</i>										
3	Madrid.....	D. Agustin Gutierrez.....					7'12	140			996	80
11	Idem.....	El mismo.....					7'12	41			201	92
13	Idem.....	Cecilio Gurrea.....					7'12	44			313	23
22	Idem.....	El mismo.....					7'12	190			1 352	80
								415			2 954	80
		<i>Cebada.</i>										
5	Madrid.....	D. José Atienza.....	1.800		32	6	14	400			10 800	
14	Idem.....	Emilio Alvarez.....	210		32	6	1	680			1 260	
15	Idem.....	Juan Ajenjo.....	300		32	6	2	400			1 800	
15	Idem.....	Cipriano Diaz.....	170		32	6	1	360			1 020	
16	Idem.....	Cayo del Campo.....	473		32	6	3	784			2 838	
18	Idem.....	El mismo.....	521		32	6	4	168			3 126	
21	Idem.....	Pedro Lopez.....	792		32	6	6	336			4 752	
23	Idem.....	Enrique Rodrigo.....	1.692		32	6	13	568			10 176	
29	Idem.....	Antonio Moreno.....	270	50	32	6	2	164			1 623	
29	Idem.....	Mauricio Arribas.....	1 348		32	6	10	784			8 088	
30	Idem.....	Joaquin Enamorado.....	650		32	6	5	200			3 900	
			8 230	50				65	844		49 383	
		<i>Paja.</i>										
4	Madrid.....	D. Agustin de Rozas.....					5'89	13	45		79	22
5	Idem.....	Félix Redruello.....					5'89	173	84		1 023	92
6	Idem.....	Isidoro Navacerrada.....					5'89	40	60		239	13
7	Idem.....	Severo Suarez.....					5'89	68	44		403	11
7	Idem.....	Félix Redruello.....					5'89	269	65		1 588	23
8	Idem.....	Quintiu Rivero.....					5'89	54	12		318	77
9	Idem.....	Juan Orgaz.....					6'52	323	70		2 110	52
10	Idem.....	Santiago Fernandez.....					6'52	221	64		1 445	09
13	Idem.....	Benito Martin.....					6'52	498	33		3 249	44
15	Idem.....	Tiburcio Hernandez.....					6'52	105	59		688	45
16	Idem.....	Félix Redruello.....					6'52	240	"		1 564	80
17	Idem.....	El mismo.....					6'52	315	"		2 053	80
17	Idem.....	Eusebio Gutierrez.....					6'52	769	79		5 019	03
18	Idem.....	Severo Suarez.....					6'52	232	11		1 513	36
19	Idem.....	Angel Godino.....					6'52	156	89		1 022	92
20	Idem.....	Fernando Navacerrada.....					6'52	290	89		1 896	60
21	Idem.....	Santiago Fernandez.....					6'52	241	31		1 573	34
22	Idem.....	Bautista Ibañez.....					6'52	335	40		2 186	81
23	Idem.....	Manuel Mateos.....					6'52	421	09		2 745	51
24	Idem.....	Bautista Ibañez.....					6'52	295	95		1 929	59
25	Idem.....	Felipe Navacerrada.....					6'52	243	27		1 536	12
27	Idem.....	El mismo.....					6'52	236	25		1 540	35
28	Idem.....	Santiago Fernandez.....					6'52	310	90		2 027	07
29	Idem.....	Severo Suarez.....					6'52	317	94		2 069	06
								6 175	60		39 874	24

Importa esta relacion noventa y seis mil doce pesetas cuatro céntimos.—Madrid 30 de Noviembre de 1876.—El Administrador, José Llopi.—V.° B.°—El Comisario de guerra, Inspector, Ladislao del Corral.

Providencias Judiciales.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Congreso.

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito del Congreso de esta corte, se cita, llama y emplaza á todos los que se crean con derecho á los bienes quedados por fallecimiento intestado de D. Gabriel Herraiz y Baracaldo, natural que fué de esta villa, para que en el término de 30 dias se presenten en dicho Juzgado y Escribanía del actuario á deducir el de que se crean asistidos; advirtiéndose que el expediente ha sido promovido por los hijos del finado.

Madrid 13 de Diciembre de 1876.—V.° B.°—El Sr. Juez, Jacobo Recarey.—El actuario, Antonio García. 105—30

Inclusa.

Por el presente, en virtud de providencia del Juzgado de primera instancia del distrito de la Inclusa de esta corte, y á voluntad de sus dueños, se anuncia la venta en pública subasta de dos casas sitas en esta corte y su calle de Santa Bárbara, una señalada con el núm. 5 nuevo, 21 antiguo, de la manzana 347, y otra con el núm. 4 moderno, 9 antiguo, manzana 348, tasada la primera en 40.775 pesetas y la segunda en 109.035, de cuyo valor se rebajarán las cargas. El remate tendrá lugar en la audiencia de dicho Juzgado, piso principal del Palacio de Justicia, ántes Salesas, el dia 17 de Enero próximo, y hora de la una; advirtiéndose que no se admitirá postura que no cubra el tipo de la tasacion.

Madrid 13 de Diciembre de 1876.—

V.° B.°—Balda.—El Escribano, Luis Escobar. 104—42

Administración Municipal.

AYUNTAMIENTOS

Hoyo de Manzanares.

En la noche del 8 al 9 del actual desaparecieron de los respectivos pajares donde los tenían cerrados en esta villa, dos pollinos de la propiedad de Fermin Crespo y su hermano Juan, de esta vecindad, de las señas siguientes:

Del Fermin.—Un pollino, pelo pardo, pequeño, de 12 á 13 años de edad, labrado en las dos manos por la parte abajo de las rodillas, tuerto del ojo derecho y desherrado de los cuatro extremos.

Del Juan Crespo.—Una pollina, pelo cenizo, de regular alzada y de seis años de edad, herrada de las manos, y tiene una lista de pelo negro que desde la cruz la baja hasta ambas paletas.

En su consecuencia se encarga á las Autoridades, puestos de Guardia civil y demas dependientes de las mismas, que si averiguaren su paradero procedan á su detencion y se sirvan comunicarlo á mi autoridad.

Hoyo de Manzanares á 10 de Diciembre de 1876.—El Alcalde, Cayetano Blasco.

Real Sitio de San Lorenzo.

Se hallan depositados en este Real Sitio dos carneros que aparecieron desmandados en una calle del mismo la noche del 4 del corriente y fueron recogidos por los serenos.

La persona que se crea dueña de los mismos puede presentarse con las señas y pruebas de pertenencia al Sr. Alcalde del mismo, y previo el abono de los gastos causados, le serán entregados.

Real Sitio de San Lorenzo 11 de Diciembre de 1876.—El Alcalde, Luciano García de Castro.

MADRID: 1876.—Oficina tipográfica del Hospicio.